

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Amparo de pobreza</i>
Amparada	<i>Carmen Emilia López Zapata</i>
Demandado	
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00048-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N°215</i>
Asunto	<i>Nombra abogado amparo de pobreza</i>

La señora CARMEN EMILIA LOPEZ ZAPATA, mediante mensaje de datos, manifiesta que se encuentra dentro de las circunstancias previstas en el artículo 151 del C.G.P., declaración que ha hecho bajo juramento (inciso 2° del artículo 152 ibidem), argumentado que no tiene los recursos económicos para sufragar los costos del proceso.

De esta forma, considera este Despacho que es necesario proveer de apoderado a la solicitante para que la asesore en su caso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Conceder amparo de pobreza a la señora CARMEN EMILIA LOPEZ ZAPATA, proveyéndola de abogado que la asesore en el proceso de pertenencia, y se designa en consecuencia, a la doctora MARIA ELENA GARCIA HENAO, identificada con T.P. 191.983 del C.S.J., quien se ubica en la vereda Palmichal, La Roca, zona rural del Municipio, con teléfono 3105210766.

Comuníquese al profesional a fin de que manifieste su aceptación o justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación (inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.), si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia personal, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser

abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8c53b10173cf2c97807513926525c853eb47a4b1f45ab5205aa68627aba589**

Documento generado en 27/04/2023 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>